

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2026

Señores
Bonohabientes Fiduciaria Colmena Fideicomisos Metrolínea
Ciudad

Asunto: Publicación información relevante - Superintendencia Financiera.
Referencia: Fiduciaria Colmena Fideicomisos Metrolínea

Respetados:

Reciban un cordial saludo de Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (en adelante Itaú), sociedad que actúa única y exclusivamente como Representante legal de los tenedores de bonos de Fiduciaria Colmena Fideicomisos Metrolínea se permite informar la siguiente publicación realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia:

"En adición a lo informado al mercado el 27 de mayo 2026, en donde se informó acerca de la liquidación ESML S.A.S. Fideicomitente del Fideicomiso, se considera necesario informar las consecuencias que la referida decisión tiene respecto del patrimonio autónomo y lo tenedores de bonos. El detalle se encuentra en el archivo anexo en la página de la Superfinanciera."

A continuación, puntos clave a tener en cuenta:

1. De la Liquidación del Fideicomitente

El pasado 6 de marzo de 2026 el liquidador de ESML S.A.S presentó al Fideicomiso una propuesta de inventario y adjudicación de los activos de la compañía la cual fue objetada el 27 de marzo de 2026 por el patrimonio autónomo conforme a los lineamientos del Comité Fiduciario, en tanto se encontraron sendas deficiencias e impresiones.

Con lo anterior el 27 mayo de 2026 el liquidador del Fideicomitente notificó al Fideicomiso la decisión de la asamblea de accionistas de la compañía consistente en la aprobación de la cuenta final de liquidación de la empresa y por ende su liquidación y la cancelación de matrícula mercantil.

En lo que se refiere a la cuenta final de liquidación esta Entidad se resalta lo siguiente:

- Por la carencia de activos suficientes para satisfacer los pasivos de la compañía, no se realizó adjudicación alguna a favor del Fideicomiso.
- No se adjudicaron a nadie los derechos fiduciarios del Fideicomitente en el Fideicomiso.

3. Situación de los Tenedores de Bonos

En los mismos términos de lo señalado al mercado en publicación de información relevante del 27 de noviembre de 2024, la decisión de disolución y liquidación del Fideicomitente, y ahora su desaparición legal, no modifica en nada los derechos de los bonotenientes, toda vez que la fuente de pago principal de las acreencias a favor de estos continúa siendo los derechos económicos derivados del laudo arbitral, los cuales son de titularidad del Fideicomiso, situación que fue expresamente reconocida por el liquidador del Fideicomitente en la cuenta final de liquidación aprobada por la asamblea de accionistas de ESML S.A.S

4. Proceso a seguir conocida la Liquidación del Fideicomitente

Como es de conocimiento público, en la actualidad se encuentran en curso dos procesos ejecutivos para exigir el cobro del primer y segundo 50% del laudo arbitral en contra de Metrolínea S.A. que tienen como objeto obtener recursos para atender los pasivos del Fideicomiso.

Sobre estos, la sociedad fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso solicitó a los respectivos apoderados judiciales informar los impactos, efectos y actividades por ejecutar derivados de la notificación de liquidación del Fideicomitente, los cuales una vez sean determinados, serán compartidos con el comité fiduciario a efectos de que se gesten las instrucciones correspondientes al patrimonio autónomo.

En todo caso, cualquier decisión que afecte materialmente la situación del Fideicomiso o los intereses de los tenedores de bonos será debidamente informada al mercado bajo los criterios de la normatividad vigente.

Atentamente,



Juan Sebastian Tovar Romero

Apoderado de Itaú Fiduciaria Colombia S.A.

Actuando única y exclusivamente como representante Legal de los tenedores de Bonos "Fiduciaria Colmena Fideicomisos Metrolínea"